

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0066/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.342/15 de 13 de Octubre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 089/2015, denominada "Servicios Suministro de Lentes Ópticos, Consultorio Pulgar y Cecosf el Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-235-LP15; Decreto Alcaldicio N° 2.985/15 de 23 de Diciembre de 2015, que adjudica la referida Propuesta a Óptica Iquique E.I.R.L., por las sumas que se indican y un plazo de duración de **DOS AÑOS**; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y Óptica Iquique E.I.R.L., el 29 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Servicios Suministro de Lentes Ópticos, Consultorio Pulgar y Cecosf el Boro, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 29 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **OPTICA IQUIQUE E.I.R.L.**, RUT 76.475.090-K, domiciliado en calle Vivar N° 980, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la municipalidad lentes ópticos por los valores que se señalan a continuación, por un plazo de duración de **DOS AÑOS**; originado de la Propuesta Pública N° 089/2015, denominada "**Servicios Suministro de Lentes Ópticos, Consultorio Pulgar y Cecosf el Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-235-LP15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos:

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0066/16)

Ítem	Producto	Valor Unitario Neto	Valor Unitario Bruto
1	Lentes Ópticos para Dioptrías desde -0,25 hasta- 3 esféricos para Miopías puras, hasta - 6 cilíndrico.	\$33.000.-	\$39.270.-
2	Lentes Ópticos para Dioptrías desde -0,25 hasta- 3 esféricos para Miopías puras, hasta - 6 cilíndrico, con Filtro UV.	\$33.000.-	\$39.270.-
3	Lentes Ópticos para Dioptrías desde -0,25 hasta- 3 esféricos para Miopías puras, hasta - 6 cilíndrico, con Filtro UV y Fotocromático.	\$48.000.-	\$57.210.-
4	Lentes Ópticos para Dioptrías desde +0,25 hasta + 3 esféricos para hipermetropías, hasta + 6 cilíndrico.	\$33.000	\$39.270
5	Lentes Ópticos para Dioptrías desde +0,25 hasta + 3 esféricos para hipermetropías, hasta + 6 cilíndrico, con Filtro UV.	\$33.000	\$39.270
6	Lentes Ópticos para Dioptrías desde +0,25 hasta + 3 esféricos para hipermetropías, hasta + 6 cilíndrico, con Filtro UV y Fotocromáticos.	\$48.000	\$57.120
7	Lentes Ópticos para Dioptrías desde - 4 hasta - 20 esféricos para Miopías puras, hasta - 6 cilíndrico, con Filtro UV.	\$74.000	\$88.060
8	Lentes Ópticos para Dioptrías desde - 4 hasta - 20 esféricos para Miopías puras, hasta - 6 cilíndrico, con Filtro UV y Fotocromático.	\$87.000	\$103.530
9	Lentes Ópticos para Dioptrías desde + 4 hasta + 20 esféricos para hipermetropías, hasta + 6 cilíndrico, con manejo de alto índice, con Filtro UV y Disminución.	\$119.000	\$141.610
10	Lentes Ópticos para Dioptrías desde + 4 hasta + 20 esféricos para hipermetropías, hasta + 6 cilíndrico, con manejo de alto índice, con Filtro UV y Disminución.	\$154.000	\$183.260
TOTAL		\$662.000	\$787.780

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, para que la Dirección de Servicios Traspasados, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

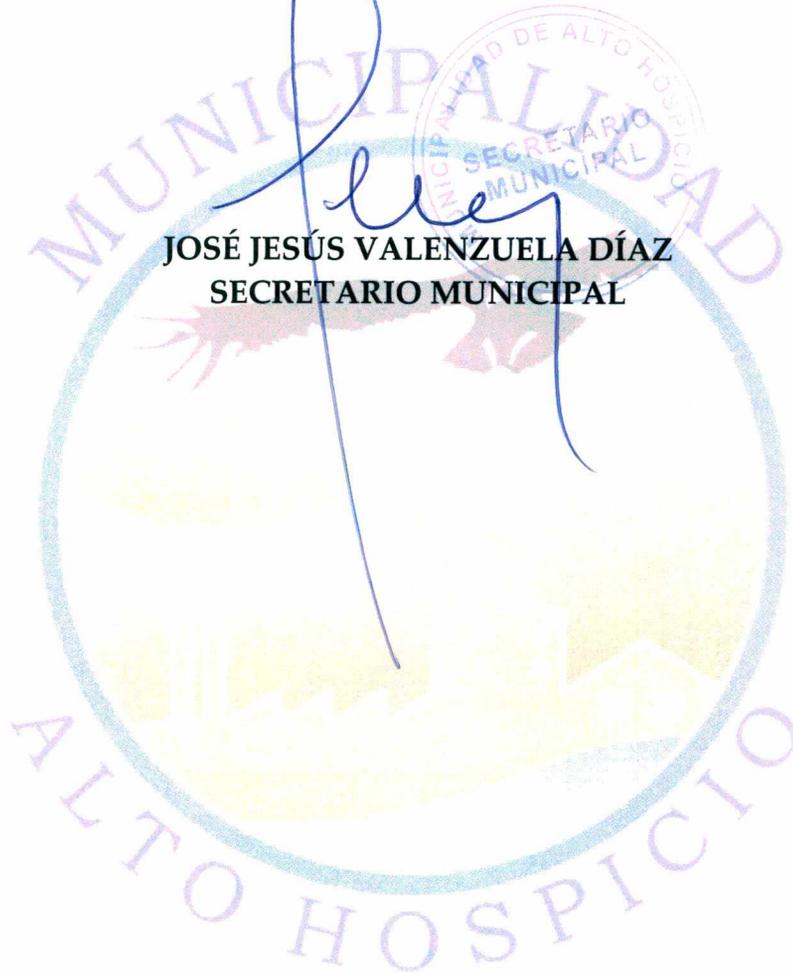
3.- Impútese el gasto que de este contrato derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.444.005, del Presupuesto de Salud vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0066/16)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Svcs. Traspasados

Encargado Portal